



No. 190720220748R MD-DIMAR-CP03-JURIDICA.

Barranquilla, 19 de julio de 2022.

Señor

MORGAN DE JESUS BRADFORD SARMIENTO

Correo electrónico: morganbradford19@gmail.com

Teléfono: 314 210 2833 Transversal 25 No. 64 - 12

Baranoa - Atlántico

Asunto:

Citación Notificación Personal - Resolución Número (0087-2022) MD-

DIMAR-CP03-JURIDICA 15 de julio de 2022.

Referencia: Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13022022-010.

Con toda atención, me permito indicarle que, a través de la Resolución Número (0087-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de 15 de julio de 2022, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió iniciar investigación administrativa y formular cargos en su contra por Violación a Normas de Marina Mercante, de acuerdo con el reporte de infracción No. 16353 de fecha 03 de julio de 2022, realizada a la embarcación sin nombre, en calidad de propietario de la misma, conforme lo manifestado por el señor YORKI ELIAS VALLES LOPEZ, quien tripulaba para la fecha de los hechos la embarcación.

Por lo anterior, y con el fin de ser notificado personalmente de la mencionada resolución, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores en Barranquilla - Atlántico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificada por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-i, podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual, deberá AUTORIZAR expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica investigacionescp03@dimar.mil.co, mediante el cual de forma oportuna e inmediata se le notificará electrónicamente adjuntándole copia de la mencionada resolución en formato PDF, por parte de la secretaría jurídica del Despacho de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Atentamente,

CPS. KELLYS MARGARITA PERIÑAN BARRIOS

Secretaria Sustanciadora CP03

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley 1437 de 2011. "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."